CONTRATO N°02/2019

Entre la **Municipalidad de Caazapá**, domiciliada en la Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio, de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Victoriano Manuel López**, con Cédula de Identidad N° 1.207.012, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte el COMERCIAL CARDOZO S.A. con RUC N° 80062772-5, representada por el sr. Domingo Anibal Cardozo con C.I N° 2.251.157., domiciliada en la calle Presbítero Adolfo Zaracho Cabral y Mcal. Francisco S. López de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE **BIENES DE CONSUMO E INSUMOS DE OFICINA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Caazapá, contrata los servicios de la firma COMERCIAL CARDOZO S.A. para la " LA ADQUISICION DE **BIENES DE CONSUMO E INSUMOS DE OFICINA** y es como sigue:

Ítems	Descripción del producto	Presentación	Cantidad
1	Bolsa de basura	Paquete	100
2	Bolsa de basura	Paquete	400
3	Detergente	Bidón	10
4	Trapo de piso	Unidad	80
5	Escoba	Unidad	10
6	Escurridor de goma para piso	Unidad	10
7	Desodorante de ambiente	Bidón	10
8	Guantes	unidad	10
9	Hipoclorito de sodio	Bidón	10
10	Esponja	unidad	30
11	Limpia vidrio de 1lts	Bidón	20
12	Franela	unidad	60
13	Balde	unidad	20
14	Palita	unidad	15
15	Cepillo para limpieza	unidad	30
16	Rastrillo	unidad	50

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

COMERCIAL CARDOZO S.A.

MUNICIPALIDAD

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 363629

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 02/19, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA, según Resolución Nº: 110 /19. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 96/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICION DE OTROS BIENES DE CONSUMO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Descripción	COMERCIAL CARDOZO S.A.		
	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
Bolsa para basura de 40lts.	2.450	100	245.000
Bolsa de basura de 200lts.	9.999	400	3.999.600
Detergente de 5lts.	16.000	10	160.000
Trapo de piso	9.000	80	720.000
Escoba	19.999	10	199.990
Escurridor de goma para piso	17.000	10	170.000
Desodorante de ambiente de 5 lts.	15.000	10	150.000
Guantes	15.000	10	150.000
Lavandina de 5 lts.	15.999	10	159.990
Esponja	2.000	30	60.000
Trapo absorvente	5.000	60	300.000
Palita para recoger basura	12.000	15	180.000
Rastrillo	25.000	50	1.250.000
Balde de plastico con mango de metal	19.999	20	399.980
Limpia Vidrio sin amaotizador	12.999	20	259.980
Cepillo para inodoro	11.999	30	359.970
TOTAL			**8.764.510**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 8.764.510** (Ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos diez guaraníes)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ

Intendencia Municipal

COMERCIAL CARDOZO S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Caazapá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y

COMERCIAL CARDOZO S.A.

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ

en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay el día 06 mes junio año 2019.-

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ

Victoriano Manuel López Espínola
Intendente Municipal

Domingo Aníbal Cardozo
Representante de COMERCIAL CARDOZO S.A.

COMERCIAL CARDOZO S.A.